

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARGES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido ésta practicar.

Nº. expediente	DNI	Nombre	Fecha	Matrícula	Importe	Art. infringido
4/2011	03855185	JUSTINO GARCIA DE LEON GARRIDO	14-01-2011	0868 GSN	80,00 €	171 R.G.C
8/2011	03855185	JUSTINO GARCIA DE LEON GARRIDO	31-01-2011	0868 GSN	80,00 €	171 R.G.C
9/2011	03855185	JUSTINO GARCIA DE LEON GARRIDO	25-01-2011	0868 GSN	80,00 €	171 R.G.C
10/2011	03855185	JUSTINO GARCIA DE LEON GARRIDO	21-01-2011	0868 GSN	80,00 €	171 R.G.C
68-1/2010	08974195 D	FABIAN SORIANO GOMEZ	02-12-2010	8150 GGD	80,00 €	94,2 R.G.C
62/2010	03790203 X	FLORENTINO GUTIERREZ FERNANDEZ	26-11-2010	7084 DGN	80,00 €	171 R.G.C
70/2010	03799919 C	EUGENIO RODRIGO GUADAMILLAS	29-11-2010	5067 CHY	80,00 €	171 R.G.C

Lo que se le notifica, indicándole que el órgano instructor del procedimiento es el primer Teniente de Alcalde, y el órgano competente para su resolución, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Del mismo modo, se le hace saber el derecho reconocido en los artículos 79.1 y 81.1 de la L.S.V. de alegar por escrito cuanto considere conveniente, y proponer las pruebas que considere oportunas para su defensa en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de la presente notificación.

Si no formula alegaciones ni tampoco abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81.5 L.S.V.).

En el caso de no ser usted el conductor del vehículo responsable de la presunta infracción, se le requiere para que en el plazo improrrogable de 15 días naturales, a partir de la presente notificación, comunique a este órgano instructor el nombre, apellidos, D.N.I., número de permiso de conducción y domicilio del conductor.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada en el presente documento, siempre y cuando el pago se efectúe durante los quince días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia.

Argés 10 de mayo de 2011.- El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-4984